



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000235 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUN 2019

VISTO:

El Informe N° 042-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 16 de mayo de 2019, Informe N° 381-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 30 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*"

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como **personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, **los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.**

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.*"


Que, mediante Informe N° 042-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 16 de mayo de 2019, el Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata – Especialista Racionalización III, informa que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR del 06 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la Gestión de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes"; por otro lado, también informa sobre la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2010/GOB.REG.TUMBES-P del 25 de marzo de 2010, que aprobó la Directiva N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI denominada "Normas para los Procedimientos de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes", a efectos de evitar duplicidad de documentos normativos.



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000235 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUN 2019





Que, de los actuados se desprende que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2010/GOB.REG.TUMBES-P del 25 de marzo de 2010, se aprobó la Directiva N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI denominada "Normas para los Procedimientos de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes".

Que, posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR del 06 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la Gestión de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes".



Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que una de las **atribuciones del Presidente Regional es dictar Resoluciones Regionales**; asimismo, el artículo 42° de la norma en comento señala que: "**Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (...). Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional; b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional; y, c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales**".

Que, de lo expuesto anteriormente se puede advertir que existe duplicidad de actos resolutiveos que aprueban documentos normativos, en diferentes períodos y con diferentes actos resolutiveos (Resolución Ejecutiva Regional y Resolución Gerencial General Regional), siendo esta última de reciente data, puesto que se promulgo con fecha 06 de noviembre de 2017. Este hecho ha generado que, esta Administración Pública cuente con dos (02) Directivas vigentes en la actualidad, que regulan el mismo procedimiento, esto es el denominado Procedimiento para la Gestión de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes; hecho ha sido advertido a través del Informe N° 042-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 16 de mayo del presente año, en el mismo que se propone a efectos de evitar la duplicidad de los documentos normativos, se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 25 de marzo de 2010, que aprobó la Directiva N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI denominada "Normas para los Procedimientos de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes".

Que, en el presente caso lo que se pretende es dejar sin efecto una Resolución Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional, sustentada en la **existencia de duplicidad de acto resolutiveo**, razón suficiente por la cual es preciso dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 25 de marzo de 2010, debiéndose emitir el acto resolutiveo correspondiente; en ese sentido, cabe indicar que la mencionada resolución solo puede ser declarada sin efecto legal por otra resolución de la misma jerarquía.



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000235 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 JUN 2019

Que, del Informe Nº 381-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 30 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes opina que se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 228-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 25 de marzo de 2010, la misma que aprobó la Directiva Nº 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI denominada "Normas para los Procedimientos de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes"; y, se declare subsistente en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional Nº 754-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR del 06 de noviembre de 2017, que aprueba la Directiva Nº 026-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la Gestión de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes".

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General Regional; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 228-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 25 de marzo de 2010, la misma que aprobó la Directiva Nº 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI denominada "Normas para los Procedimientos de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes", por los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR subsistente en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional Nº 754-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR del 06 de noviembre de 2017, que aprueba la Directiva Nº 026-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la Gestión de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of the Regional Governor: Wladimir E. Años Benites, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, GOBERNADOR REGIONAL